

Todos ellos tomaron servicio voluntariamente en las filas del ejército patriota. <sup>(1)</sup>

El domingo 6 de septiembre hizo el regimiento su entrada pública en la ciudad de Buenos Aires, siendo recibido en triunfo y llevado al cuartel del batallón de Aguerridos. <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> *Historia de San Martín* por B. Mitre, tomo III, pág. 90.

<sup>(2)</sup> *Numismática* por Alejandro Rosa, pág. 108.



## ESCUDO al alcalde Don Pedro José Pallavicini

(21 de octubre de 1819)

D. Pedro José Pallavicini, alcalde de Barracas, que fué el que recibió la denuncia de la conspiración de Alzaga, había sido relegado al olvido por el gobierno de esa época, y parece que no queriendo conformarse con el silencio que sus servicios merecieron, promovió, años más tarde, una reclamación á ese respecto, pidiendo *recompensas* pecuniarias, que parece no fueron atendidas, pero en cambio, el Supremo Director Rondeau expidió un decreto muy *honroso* para Pallavicini, haciéndole justicia por sus patrióticos servicios de 1812, concediéndole un *escudo* igual al del negro Ventura, como consta en los documentos que transcribimos.

Para *premiar* el importante servicio que hizo D. Pedro José Pallavicini en el descubrimiento de la conspiración de Martín Alzaga, y en cumplimiento de lo resuelto por el Supremo Congreso en decreto de 28 de Abril último, ha decretado S. E. con esta fha. entre otras cosas, se libre orden á ese Ministerio para que gire lo conveniente á efecto de que se mande abrir una *medalla* de *plata* con este lema:

«POR FIEL A LA PATRIA»

la que concluida se pasará á este Departamento para que por él sea entregada al interesado.

Lo comunico á V. S. de Suprema Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. m.º a.º

Buenos Aires, Oct.º 21 de 1819.

*Gregorio Tagle,*  
Secretario de Estado en el D. de H.

En cumplimiento del antecedente Supremo decreto de V. E. hemos mandado *abrir la medalla* que acompañamos, siendo su costo el de diez pesos y para cuyo pago se servira V. E. expedir la orden conveniente.

Dios guarde á V. E.

Tesoreria General, B.º Ayres Nov.º 18 de 1819.

ROQUE GONZALEZ.  
p. a.—*José del Rebollar.*

B.º Ay.º Nov. 18 de 1819.

Paguense los diez pesos y remítase la medalla al Departamento de Gobierno con el correspondiente Oficio.

(Una rúbrica).

He recibido de los Sres. Ministros generales de Hacienda los diez pesos que se expresan en el anterior decreto por el valor de la obra de una medalla que abrí.

B.º Ayres Nov. 23 de 1819.

*Juan de Dios Rivera.*

(*Estudios Históricos y Numismáticos* por Alejandro Rosa, pág. 93/94.)



## HONORES Y PREMIOS

al Sr. brigadier general D. Miguel Estanislao Soler

La memorable campaña de los Andes fué *premiada* por los gobiernos argentino y chileno dignamente y como era de esperarse. El Director Supremo *ascendió* al Gral. San Martín á Brigadier General y las *banderas* tomadas en Chacabuco se colocaron como trofeo en la Casa de Gobierno, ostentando en su centro el retrato del Libertador. Fuéle acordado un *escudo especial* con la leyenda en la orla—

LA PATRIA EN CHACABUCO AL VENCEDOR DE LOS ANDES Y LIBERTADOR  
DE CHILE.

El Congreso le dió un voto de *honor* y le decretó una pensión vitalicia á su hija doña María Mercedes.

Por su parte el Gobierno de Chile le dió el título de *Gran Oficial* de la *Legión del Mérito* y nombróle *Generalísimo* del Ejército Reunido.

El General Soler fué también dignamente honrado, lo que da una idea de su importancia y de los servicios rendidos en tan célebre jornada.

Teniendo ya la mayor jerarquía militar, el Gobierno decretó una *pensión vitalicia* á favor de su hija, en los siguientes términos:

«Considerando justo y necesario señalar los servicios del *benemérito* Brigadier General Don Miguel Estanislao Soler ha rendido á la patria en la feliz restauracion de Chile con los *premios* que este Gobierno cree debidos á su *mérito*, he venido por acuer-

do de esta fecha <sup>(1)</sup> en conceder como concedo á la hija del citado Brigadier doña Micaela Soler la *pension vitalicia* de 400 pesos sobre la Tesorería Nacional desde la fecha del presente decreto, la que por su defecto deberá recaer en la madre doña María Viana y en caso de fallecimiento de ambas, en los demás hijos que tuviere dicho Gefe por el orden de sucesión etc.»

El Cabildo, con la misma fecha, dispuso se mandara fabricar «un *sable* por los *heroicos* esfuerzos con que ha contribuido á la gloriosa victoria conseguida por nuestras armas en la acción de Chacabuco el Brig. Gral. Don M. E. Soler disponiendo se encargase á Londres á la mayor brevedad por los Sres. Alcaldes de 2º voto Don Ambrosio Lezica y Regidor Don Patricio Linch con las inscripciones en su hoja, que perpetuasen la memoria del *noble valor* y entusiasmo con que ha sabido distinguirse en todos los tiempos en el servicio de la Pátria». <sup>(2)</sup>

Además de las *medallas* de oro del Gobierno Argentino fué nombrado por el Gobierno de Chile Gran Oficial de la Legión del Mérito al igual de San Martín. <sup>(3)</sup>

Borrador de la carta del Gral. Soler reclamando el *sable* á que hace referencia la nota que antecede.

Con fha. 29 de Marzo de 1817, tube el honor de recibir del Presid<sup>o</sup> de ese Exmo Cav<sup>do</sup> un oficio refrendado por el secret<sup>o</sup> del mismo en que se hacia saver el acuerdo celebrado para q<sup>e</sup> se me obsequiase con un *sable* por los *heroicos* esfuerzos con q<sup>e</sup> he contribuido á la gloriosa victoria conseguida por nuestras armas en la acción de *chacabuco*, y que se dejaba dispuesto se encargase á Londres á la m<sup>or</sup> brevedad por los S. S. Alcalde de 2º voto D. Ambrosio Lesica y Regidor D. Patricio Linch con las inscripciones en su oja que perpetuasen la memoria del noble valor y entusiasmo con que he sabido *distinguirme* en todos tiempos en el servicio de la Patria. Yo lo he contestado en 4 de Jun<sup>o</sup> del mismo año aceptando otra demostración y dando las debidas gracias: mas ella que tanto me lisongea y *distingue*, no ha tenido efecto hasta ahora y no puedo prescindir de recordarla á V. E. en el concepto de que su valor consiste unicam<sup>te</sup> en recibirla de las manos de esa honorable corporación, sin necesidad de q<sup>e</sup> baste el primor del arte ni la calidad

(1) 10 de marzo de 1817.—Archivo Soler.

(2) Archivo Soler. Oficio del Gobierno de 29 de marzo de 1817.

(3) De la obra *El General Soler*, por Gregorio F. Rodríguez, pág. 161 y 162.

del metal, porque solo aspiro a que, conserbandola mi familia como un *trofeo* eternice la memoria de la parte que tube en tan celebre jornada.

Dios G. Bs As Enº 29 de 1819.

Miguel Estanislao Soler.

Ex<sup>mo</sup>. Cav<sup>do</sup>. de esta Cap<sup>l</sup>.

(Nota de la comisión)—Copia fiel de un borrador autógrafo del brigadier general D. Miguel Estanislao Soler, propiedad del señor Gregorio F. Rodríguez, quien amablemente nos lo ha facilitado.

Proyecto de premio del brigadier general D. Miguel Estanislao Soler, con motivo del tratado del Pilar de 23 de febrero de 1820

« Cuando la posteridad siempre justa, decia el General Soler, recuerde el memorable 23 de Febrero del año 20, no podrá menos de tributar *honor y gloria* á los dignos ciudadanos que contribuyeron con las armas, con sus luces é influjo á establecer la Paz dichosa de ese dia inmortals. <sup>(1)</sup>

Poseido de alucinaciones y ardiente patriotismo, proponia sin exclusion alguna, que: « La virtud y el *mérito* de sus autores exige *premio* digno de sus sacrificios, y con este objeto me tomo la libertad de proponer á V. E. para aquellos, el *uso de una media luna de plata* que llevarán en el lado izquierdo, pendiente de un lazo de *cinta verde y encarnada* todos igualmente desde jefes hasta soldados, debiendo incluirse las tropas de línea y cívicos acantonados en San Nicolas y la Capital, en la inteligencia que el General Ramirez ha ordenado el mismo *distintivo* á las legiones de su mando, á quienes ha ofrecido proporcionarles como un monumento eterno de la alianza y amistad que hemos jurado». <sup>(2)</sup>

(1) De la obra *El General Soler*, por Gregorio F. Rodríguez, pág. 19.

(2) Oficio de Soler al Gobernador, de 25 de Febrero de 1820 (Archivo de la Nación).





## MEDALLA DEL PERU AL GENERAL ARENALES

(2 de enero de 1823)

*La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.*

POR CUANTO:

El mismo ha decretado lo siguiente:

*El Congreso Constituyente del Perú—*

Considerando los importantes servicios que ha hecho y está haciendo el General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales á la causa de la libertad del Perú, y que sus relevantes *méritos* deben ser *recomendados* por medio de la más solemne demostracion,

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA

Que se le conceda al referido General Arenales una *medalla* de oro, segun el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello pendiente de una *cinta bicolor* con esta inscripcion:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.—AL MÉRITO DISTINGUIDO.—  
AÑO DE 1823.—4° DE LA INDEPENDENCIA Y 2° DE LA REPÚBLICA»

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 2 de Enero de 1823.—4° de la Independencia y 2° de la República.

HIPÓLITO UNANUE,  
Presidente.

*Gregorio Luna,*  
Diputado Secretario.

*Ignacio Ortiz de Zeballos,*  
Dip. Secretario.